

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 41

Referencia:

Año: 1907

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-07-1907

Título: POR EL CUAL SE ORGANIZA LA SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Dictada por: SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Gaceta Oficial: 00472

Publicada el: 05-07-1907

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Escuelas, Maestros, Profesores, Educación primaria, Educación secundaria

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.411

Rollo: 202

Posición: 13

de las Escuelas de Primera... y para los segundos el de la Media de los Planteles...

do Carpintería, y Ebanistería... Profesor de Música y Asistente del Rector...

6.º El Rector de la Escuela de Artes y Oficios, dictará el plan de estudio...

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 26 de Junio de 1907.

J. D. DE OBALDIA, Secretario de Instrucción Pública.

M. LASSO DE LA VEGA, Dado en Panamá, a 26 de Junio de 1907.

DECRETO NUMERO 35 DE 1907, (DE 26 DE JUNIO), por el cual se nombra Profesores en las Escuelas y Portero de la Escuela Normal de Varones.

1.º Nómbrase al Hermano Profesor de Dibujo en la Escuela Superior de Varones al Hermano Gabriel Innes, de la Sección 5.ª de la misma.

2.º Nómbrase al Sr. señor Bravo, León Fernández Max Lamm, Porteros de la Legión Nacional y Puerta principal en la Escuela de Señoritas.

3.º Nómbrase Portero de la Escuela Normal de Varones al Sr. García, quien tendrá desde el día 1.º del presente haber comenzado a servirlos desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese. Panamá, a 26 de Junio de 1907. M. LASSO DE LA VEGA, Secretario de Instrucción Pública. B. Quintero A.

DECRETO NUMERO 37 DE 1907, (DE 27 DE JUNIO), por el cual se hacen dos nombramientos.

El Secretario de Instrucción Pública. En uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo 1.º Créase la clase especial de Inglés en la Escuela de Niños de Santiago y nómbrase para regentar al Doctor Bernardo E. Fabrega.

Artículo 2.º Nómbrase Director de la Sección media número 1.ª de la Escuela de Varones de Colón al señor José Mur Bazán, con derecho a sueldo desde el 1.º de los corrientes por haber prestado sus servicios.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 27 de Junio de 1907. M. LASSO DE LA VEGA, El Subsecretario de Instrucción Pública.

B. Quintero A. DECRETO NUMERO 38 DE 1907, (DE 25 DE JUNIO), por el cual se crea una nueva Sección en la Escuela de Varones de Chapó y se hacen dos nombramientos.

El Secretario de Instrucción Pública. En uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo 1.º Divídase la nueva Sección de la Escuela de Chapó en dos Secciones que se denominarán Media y Elemental.

Artículo 2.º Nómbrase Directores de las Secciones Media y Elemental a los señores Blas Manjé y Pedro Aguirre, por su orden.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 25 de Junio de 1907. M. LASSO DE LA VEGA, El Subsecretario de Instrucción Pública.

B. Quintero A. DECRETO NUMERO 39 DE 1907, (DE 28 DE JUNIO), por el cual se hacen unos nombramientos.

El Secretario de Instrucción Pública. En uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Thyra Osorio, Profesora de Inglés de la Escuela Normal de Institutoras; y al señor Narciso Garay y a la señorita Concepción Márquez, por su orden, Profesores de Música y Canto y Celadora del mismo Instituto.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los 28 días del mes de Junio de 1907. M. LASSO DE LA VEGA, El Subsecretario de Instrucción Pública.

B. Quintero A. DECRETO NUMERO 40 DE 1907, (DE 1.º DE JULIO), por el cual se hacen unos nombramientos y se dictan algunas disposiciones.

El Secretario de Instrucción Pública. En uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo 1.º Promuévase al Hermano Nivardo de Jesús a Director

Jefe de la Escuela de Varones de D... y nómbrase al Hermano Nivardo Celedino Director de la Sección Superior de la misma. En la para la vacante que ocu... a promoción del Hermano Nivardo.

Artículo 2.º Créase en la Escuela de Varones de Colón una nueva Sección Elemental que se distinguirá con el número 4 y nómbrase para regentarla al Hermano Franco Javier.

Artículo 3.º Promuévase al Hermano Atalá María a la Dirección de la Escuela de Varones de Colón y nómbrase Director de la Sección Superior de la misma Escuela al Hermano Florian.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 1.º de Julio de 1907. M. LASSO DE LA VEGA, El Subsecretario de Instrucción Pública.

B. Quintero A. DECRETO NUMERO 41 DE 1907, (DE 3 DE JULIO), por el cual se organiza la Secretaría de Instrucción Pública.

El Designado encargado del Poder Ejecutivo. En uso de la autorización que le confiere el artículo... de la Ley 92 del presente año.

DECRETA: Artículo 1.º Para los efectos del Despacho de los negocios adscritos a la Secretaría de Instrucción Pública, divídese esta en las siguientes Secciones: (a) Sección Primera. Que comprende todo lo relativo al personal y material de los liceos, Primarias y de las Juveniles de la República...

(b) Sección Segunda. Que comprende todo lo relacionado con las Escuelas Superiores y Normales; Escuelas de Artes y Oficios; Escuela Nacional de Música y Danza; Colegio Nacional de Comercio e Idiomas; Instituto Nacional; Museo Nacional; Escuela de Agricultura; Escuela de Indígenas e Inspecciones de Instrucción Pública.

(c) Sección Tercera. Que comprende todo lo relativo a Bibliotecas Populares; Seccionales; Centrales y Liceales; así como a estas Instituciones; Pruebas y Vigilancia de los alumnos. Registro de la producción literaria y artística; todo lo relacionado con los becados por el Estado en la Nación en los Colegios de la Capital ó en el extranjero; Escuelas de Costura y Registro de cuentas y Nóminas.

Artículo 2.º Los empleados subalternos de la Secretaría de Instrucción Pública, serán los siguientes:

- Un Subsecretario Sección Primera: Un Jefe de Sección, Oficial Primero, Segundo, Tercero. Sección Segunda: Un Jefe de Sección, Oficial Primero, Segundo, Tercero. Sección Tercera: Un Jefe de Sección, Oficial Primero, Segundo, Tercero. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 3 de Julio de 1907.

J. D. DE OBALDIA, El Secretario de Instrucción Pública. M. LASSO DE LA VEGA.

DECRETO NUMERO 42 DE 1907, (DE 3 DE JULIO), por el cual se nombran los subalternos subalternos de la Secretaría de Instrucción Pública.

El Designado encargado del Poder Ejecutivo. En uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único. Nómbrase empleados subalternos de la Secretaría de Instrucción Pública, así: Sussecretario, al señor don Benjamín Quintero A.

Sección Primera. Jefe, al señor don Erasmo Méndez, Oficial 1.º, al señor Alcibíades Arosmena Q.

Oficial 2.º, al señor Waldo Suárez, Oficial 3.º, Miguel Tejada. Sección Segunda.

Jefe, al señor Luis E. Alfaro. Oficial 1.º, al señor José D. Moscote. Oficial 2.º, al señor José María Linco.

Oficial 3.º, al señor Juan Arosemena Q. Sección Tercera. Jefe, al señor Mariano Ramírez.

Oficial 1.º, al señor Ricardo Miró, Oficial 2.º, Roberto La so de la Vega. Oficial 3.º, al señor Félix A. Calvete.

Porteros, a los señores José Escudero y Marcos Páez. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de 1907.

J. D. DE OBALDIA, El Secretario de Instrucción Pública y Justicia. M. LASSO DE LA VEGA.

Tribunal de Cuentas. (TERCERA PLAZA.) AUTO NUMERO 25 DE 1907, (DE 31 DE MAYO), por el cual se fenece y se archiva las cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Colón, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1906, mandando don Manuel de J. Guzmán P.

Resolución de Panamá. Tribunal de Cuentas. Examinadas las cuentas de la Tesorería del Municipio de Colón, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1906, de las que es responsable el señor Manuel de J. Guzmán P., el suscrito no ha encontrado reparo que hacer, en consecuencia, los autos número 9,834, 17, que son de la primera y de Bs. 2,006,824,15 se giran a fin de que se hagan que lo a continuación.

RESOLVER: Declarar fenecidas provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de Colón, que corresponden a los meses de Noviembre y Diciembre de 1906, de que es responsable el señor Manuel de J. Guzmán P. Para fenecer definitivamente las